



**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
NEIVA HUILA
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321**

Neiva, primero (1) de septiembre del dos mil veintidós (2022)

Proceso : EJECUCIÓN SENTENCIA
Demandante : PAULA SALAZAR DE SERRANO
Demandado : JENNER HUMBERTO ARIAS LOSADA
Radicado : 2018-206

Mediante memorial remitido el 6 de junio del 2022, el demandado solicita la terminación del presente proceso por pago total de la obligación, así como el levantamiento de las medidas cautelares, adjuntando para tal efecto liquidación de crédito que acredita el pago de la obligación demandada, la cual fue aprobada en auto del 25 de agosto del 2022, razón por la cual se ordenará la terminación del presente proceso de conformidad con lo establecido en el artículo 461 del Código General del Proceso, por lo que se

R E S U E L V E

1°.- DECLARAR la terminación del proceso ejecutivo singular incoado por **PAULA SALAZAR DE SERRANO** contra **JENNER HUMBERTO ARIAS LOSADA** por pago total de la obligación.

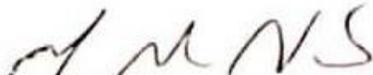
2°.- DECRETAR el levantamiento de las medidas previas ordenadas contra los demandados.

3°.- ORDENAR el pago de los depósitos judiciales existentes en favor de la parte demandante **PAULA SALAZAR DE SERRANO** hasta por la suma de \$816.994,07, conforme a lo solicitado.

4°.- ORDENAR el pago de los depósitos judiciales existentes en favor de la parte demandada **JENNER HUMBERTO ARIAS LOSADA** hasta por la suma de \$213.869,93, así como lo que llegaren con posterioridad a la presente terminación.

5°.- Hecho lo anterior, pasen las diligencias al archivo, previa desanotación del Software de gestión.

NOTIFÍQUESE,


JUAN PABLO RODRIGUEZ SANCHEZ
JUEZ